

RESOLUCIÓN N° 312 DE 2023 (24 de noviembre de 2023)

**Resolución No. 312 de 2023
(24 de noviembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA RESOLUCIÓN 130 DEL 08 DE JUNIO DE 2023 RESPECTO DE UNO DE LOS GANADORES, SE ORDENA EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS CORRESPONDIENTE AL 80% DEL VALOR ADJUDICADO A ÉSTE, CON OCASIÓN AL DESISITIMIENTO DEL ESTÍMULO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 081 del 27 de abril de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedaran contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la Resolución No. 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC.

Que, mediante la resolución 124 del 2 de junio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística. .

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizo de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC cuya validez se ratifica mediante la resolución 081 de 2023

Que, mediante la consolidación del informe de evaluación a través de la lista de elegibles definida por el numeral 12.1 del pliego de condiciones de la convocatoria se establece una adjudicación presupuestal para el primer ciclo de ejecución del FIC por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$214.953.000) mediante la resolución 130 del 8 de junio de 2023; dentro de la cual se encuentra la adjudicación realizada al grupo constituido KUISITAMBÓ

RESOLUCIÓN N° 312 DE 2023 (24 de noviembre de 2023)

representado por MARITZA CLAVIJO DE MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No 37.311.877, con apropiación de registro presupuestal No. 23-00515 por valor total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.900.000); según el numeral 16 del pliego de condiciones: Cuando la cuantía del estímulo sea igual o superior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes: El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización y el 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello. Razón por la cual, para el primer pago se hizo una causación de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$14.320.000)

Que, como consta el comprobante de egreso No: CE 23-01339 de fecha 27 junio de 2023, se realizó un pago por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (13.962.000), con una retención en la fuente por otros ingresos del 2.5% por ser declarante por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$358.000), para una causación total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$14.320.000)

Que, mediante oficio calendado el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023, la señora MARITZA CLAVIJO DE MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No 37.311.877 representante del grupo constituido KUISITAMBÓ presenta desistimiento y renuncia del estímulo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que el Festival Internacional de Palos "PALOSUR 2023" edición No. XIV fue cancelado por sus programadores y/o productores debido a los comicios electorales de Republica Dominicana, razón por la cual se formaliza la renuncia al estímulo otorgado mediante la resolución 130 del 08 de junio de 2023 y se ordena el reintegro de los recursos otorgados mediante el comprobante de egreso No: CE 23-01339 de fecha 27 junio de 2023, según el numeral 21 del pliego de condiciones.

Que, la señora MARITZA CLAVIJO DE MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No 37.311.877 representante del grupo constituido KUISITAMBÓ deberá reintegrar la suma TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (13.962.000), con destino a la cuenta de ahorros No. 79300001036 del banco Bancolombia S.A, a nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo identificado con NIT 890204594 dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor.

Que, en consecuencia, a la renuncia se estima procedente realizar la reforma de la Resolución 130 de 2023, mediante la cual se había reconocido su calidad de ganadora y se ordena subsecuentemente liberación de los recursos apropiados mediante el registro presupuestal No. 23-00515 por valor total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.900.000) y bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la resolución No. 130 del 08 de junio de 2023, en el sentido de la reforma la adjudicación realizada a la señora MARITZA CLAVIJO DE MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No 37.311.877 representante del grupo constituido KUISITAMBÓ en atención a la renuncia presentada por el proponente y la presente aceptación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR, la renuncia presentada por la señora MARITZA CLAVIJO DE MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No 37.311.877 representante del grupo constituido KUISITAMBÓ con ocasión a la fuerza mayor presentada y soportada.

ARTÍCULO TERCERO: REINTEGRAR, por parte de la señora MARITZA CLAVIJO DE MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No 37.311.877 representante del grupo constituido KUISITAMBÓ, el valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (13.962.000), otorgados mediante el comprobante de egresos CE 23-01339 de fecha 27 junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: LIBERAR, la apropiación realizada por los recursos apropiados mediante el registro presupuestal No. 23-00515 por valor total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.900.000) y bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 312 DE 2023 (24 de noviembre de 2023)

- ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la señora MARITZA CLAVIJO DE MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No 37.311.877 representante del grupo constituido KUISITAMBÓ de la aceptación de la renuncia; y se le pone en conocimiento la cuenta bancaria cuenta de ahorros No. 79300001036 del banco Bancolombia S.A., a nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo identificado con NIT 890204594 por medio del cual tendrá que realizar el reintegro de los recursos otorgados mediante el comprobante de egresos CE 23-01339 de fecha 27 junio de 2023.
- ARTÍCULO SEXTO:** MANTENER en los aspectos no modificados, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 130 del 08 de junio de 2023.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTÍCULO OCTAVO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

“FIRMADO EN ORIGINAL”

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas – Contratista apoyo jurídico subdirección técnica
Revisó aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica.
Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica